

**Opinión del Comité de Autoría respecto de los términos de referencia para la selección de auditores externos elaborados por el Banco Central del Ecuador.**

**1.- Antecedentes**

El 3 de mayo de 2021, se publicó en el Registro Oficial la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización; con las siguientes disposiciones:

“(…) Artículo 50.- A continuación del artículo 57 del Libro 1 del Código Orgánico Monetario y Financiero, agréguese los siguientes artículos:

**“Artículo 57.2.- Comité de Auditoría. La Junta de Política y Regulación Monetaria** designará y determinará las funciones del Comité de Auditoría que lo asistirá en la vigilancia de los reportes financieros, auditoría interna, auditoría externa y sistemas de control interno. Estará integrado por tres miembros. Los integrantes serán designados por la Junta de Política y Regulación Monetaria, dos (2) de los cuales tendrá experiencia relevante en contabilidad o auditoría. Por invitación del Comité de Auditoría, otros miembros de la Junta de Política y Regulación Monetaria o servidores del Banco Central del Ecuador podrán asistir a las sesiones del comité, sin derecho a voto. La Junta de Política y Regulación Monetaria aprobará el reglamento del Comité de Auditoría que detalle sus atribuciones y funciones.”

**RESOLUCIÓN NRO. JPRM-2021-006-A**

**LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA**

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

**“Artículo 3. - Comité de Auditoría:** Es el órgano de asesoría y consulta de la Junta de Política y Regulación Monetaria, que la asistirá en la vigilancia de los reportes financieros, auditoría interna, auditoría externa, gestión de gobierno, gestión de riesgos y sistemas de control interno del Banco Central de Ecuador.

Para el ejercicio de sus funciones, el Comité tendrá acceso, sin restricciones, a la información, registros, datos e informes del Banco Central del Ecuador, que considere necesarios. Los servidores públicos y trabajadores del Banco Central del Ecuador deberán entregar la información solicitada por el Comité de Auditoría.”

**“Artículo 9.- Funciones del Comité de Auditoría:** El Comité de Auditoría desempeñará las siguientes funciones:

**Con relación a la Auditoría Externa:**

a) Conocer y opinar respecto de los términos de referencia para la selección de auditores externos elaborados por el Banco Central del Ecuador; .....” (Subrayado es colocado por nosotros)

## 2.- Opinión del Comité de Auditoría del Banco Central

Conforme a las funciones del Comité de Auditoría establecidas en el Marco Regulatorio Vigente, generamos la siguiente opinión sobre los términos de referencia para la selección de auditores externos elaborados por el Banco Central del Ecuador enviados en el Memorando Nro. BCE-DNAIB-2022-0068-M:

- a. Todos los puntos que contiene el Memorando Nro. BCE-DNAIB-2022-0068-M., fueron revisados por el Comité de Auditoría y bajo nuestra opinión cumplen con el marco regulatorio vigente, así como los requerimientos técnicos para la contratación de los auditores externos para el período que terminó al 2021 y por terminar al 2022 y 2023.
- b. En lo relacionado con los plazos para entregar los informes pertinentes con la Auditoría Externa que terminó al año 2021, en nuestra opinión se debería ampliar el plazo para entregar los tres primeros productos del punto 12.1 del Memorando Nro. BCE-DNAIB-2022-0068-M., al 31 de mayo del 2022. Esta ampliación permitirá realizar un trabajo de Auditoría Externa de alta calidad y bajo los estándares técnicos requeridos en la Norma Internacional de Auditoría y Aseguramiento y la propia naturaleza del Banco Central del Ecuador. Otra consideración importante que sustenta nuestra opinión, es la revisión dentro del proceso de la auditoría del año 2021 la Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF en los Estados Financieros de la Institución. A continuación, detallamos el punto 12.1 sugerido por el Comité de Auditoría:

### **PUNTO 12.1 de los términos de referencia para la selección de auditores externos elaborados por el Banco Central del Ecuador.**

**Para el año 2021:**

<b>Productos esperados</b>	<b>Fecha de Entrega</b>
1. Informe preliminar de control interno con corte al 31 de diciembre.	<b>31 de mayo de 2022</b>
2. Carta preliminar de asuntos relevantes que surjan en el ejercicio con corte al 31 de diciembre	<b>31 de mayo de 2022</b>
3. Dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros por el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, con sus respectivas notas.	<b>31 de mayo de 2022</b>

- c. Ponemos en su conocimiento respectivo nuestra opinión como Comité, para sea considerada y analizada dentro de las facultades legales competentes que correspondan.

ATENTAMENTE

Cristina Trujillo

Comité de Auditoría.